DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

492 FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9387/14 y 9389/14
INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
EXTRACTO: S/ SITUACION ACTUAL DE AREA JAGUEL DE LOS MACHOS (MEMORIA DE CONDICIONES TECNICAS) y MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA y S/ SITUACION ACTUAL DE AREA 25 DE MAYO – MEDANITO S.E. (MEMORIA DE CONDICIONES TECNICAS).

DICTAMEN ALG N° 13/15

1.-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Analizado por esta Asesoría Letrada de Gobierno el proyecto de ley adjunto a las actuaciones mencionadas sometido a consideración, corresponde formular las siguientes apreciaciones.

Como primera observación, hay que destacar que el proyecto traído en consulta, y que se encuentra agregado en autos, cumple con todas las formalidades previstas tanto en la Ley Nacional N° 27.007, como también, en la Ley Provincial N° 2.675, toda vez que, guardando conformidad con lo normado por el artículo 31 de la Ley nacional citada, la autoridad máxima provincial no sólo ha tomado intervención en el acuerdo de renegociación con la empresa "Petrobras Argentina S.A.", sino que también ha instado un proceso, a tales efectos, cumplimentado dentro del plazo legalmente instituido.

Por su parte, y en relación a las previsiones de la Ley Provincial, cabe puntualizar que la sola referencia al proyecto de ley bajo tratamiento evidencia su pleno acatamiento, dado que su artículo sexto, impone ante éste tipo de materias, la necesaria intervención de la Cámara de Diputados, participación que naturalmente, tal como se desprende de la referida ley proyectada, no sólo se ha respetado, sino que también ha permitido conferir, al Ejecutivo Provincial, la debida y oportuna autorización para suscribir el acuerdo arribado.

Dable es mencionar que, a través del Decreto N° 527/14, el Sr. Gobernador confirió facultades especiales al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Provincial para intervenir en el análisis de las propuestas y en los procesos de renegociación de plazos, condiciones de concesiones, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, tarea que, por cierto, le fue encomendada para que realice desde la Subsecretaría específica de Hidrocarburos y Minería y conjuntamente con un grupo de colaboradores técnicos –*ingenieros; letrados; etc.*

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
Tº I Fº 19

DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS

493

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9387/14 y 9389/14
INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
EXTRACTO: S/ SITUACION ACTUAL DE AREA JAGUEL DE LOS MACHOS (MEMORIA DE CONDICIONES TECNICAS) y MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA y S/ SITUACION ACTUAL DE AREA 25 DE MAYO – MEDANITO S.E. (MEMORIA DE CONDICIONES TECNICAS).

DICTAMEN ALG N° 13/15

2.-

Atento lo indicado en el párrafo precedente, el avocamiento de ésta consultoría jurídica sobre los por menores y alcances del acuerdo convenido no sólo resulta fuera de sus competencias sino también intrascendente, toda vez que quienes se encuentran en condiciones reales y óptimas de valorar la oportunidad, mérito y conveniencia de su perfeccionamiento son los facultados exclusiva y excluyentemente para eso, restando, consecuentemente, a éste órgano asesor, sólo pronunciarse sobre la legalidad y viabilidad formal del procedimiento administrativo instado al efecto; particularidad que, como ya se ha dicho, se ha cumplido.

Por ello, cumplimentando la requerida intervención sobre la etapa final del proceso de renegociación emprendido, advertimos que se han transitado y respetado todas las instancias y formalidades legales exigibles, de modo tal que corresponde pronunciarnos favorablemente respecto a la legalidad del proyecto del ley en consulta y naturalmente, de sus efectos ulteriores.-

En razón de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima, y así deja sugerido, que una vez cumplimentadas las formalidades de rito *–control administrativo sobre las condiciones extrínsecas del proyecto de ley traído en consulta (ortografía, gramática, redacción, etc.-)-*, se remitan las presentes actuaciones a su presentante a los fines de que impulse la continuidad del trámite en curso.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 ENE 2015

PROVINCIA DE LA PAMPA ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Nº	Nº
I	20